



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA
FAMILIAR REFERENTE AL CONTROL DE LA INDUSTRIA DE PRONÓSTICOS
DEPORTIVOS EN EL ECUADOR**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Licenciado en Contabilidad y Auditoria**

AUTOR: NAIM EZEQUIEL VERDEZOTO PAREDES

TUTOR: MSC. JORGE WASHINGTON TAMAYO GORDON

QUITO- ECUADOR

2024

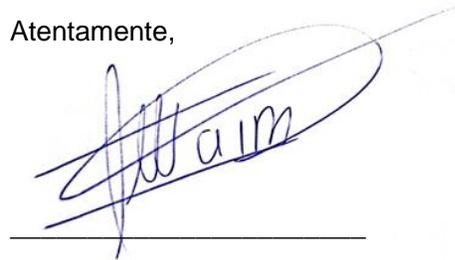
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Naim Ezequiel Verdezoto Paredes con documento de identificación N° 1755901491 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 05 de agosto del año 2024

Atentamente,



Naim Ezequiel Verdezoto Paredes

1755901491

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Naim Ezequiel Verdezoto Paredes con documento de identificación No. 1755901491, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del artículo académico: Análisis de la ley orgánica para el fortalecimiento de la economía familiar referente al control de la industria de pronósticos deportivos en el Ecuador, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 05 de agosto del año 2024

Atentamente,



Naim Ezequiel Verdezoto Paredes

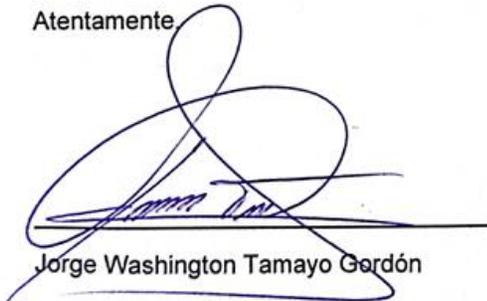
1755901491

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Jorge Washington Tamayo Gordón con documento de identificación N° 1712774163, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR REFERENTE AL CONTROL DE LA INDUSTRIA DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS EN EL ECUADOR, realizado por Naim Ezequiel Verdezoto Paredes con documento de identificación N° 1755901491, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción artículo académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 05 de agosto del año 2024

Atentamente



Jorge Washington Tamayo Gordón
1712774163

RESUMEN

Los deportes han estado presentes en todas las partes del mundo desde tiempos antiguos, algo que comenzó en coliseos con escasos espectadores se ha convertido en la forma de entretenimiento más vista alrededor del mundo, miles de aficionados disfrutan viéndolos por la televisión o asistiendo a estos eventos, mientras que otros los viven con mayor emoción realizando apuestas.

Décadas atrás, se tenía una perspectiva negativa sobre las apuestas deportivas, era relacionada con actividades ilegales y generalmente se las realizaban en lugares clandestinos, con el paso de los años se establecieron las primeras casas de apuestas y junto con los avances tecnológicos, sobre todo del internet, permitió a la industria crecer y a los usuarios tener accesibilidad de apostar desde cualquier parte del mundo simplemente teniendo un dispositivo móvil y conexión a una red.

En Ecuador no fue la excepción, en octubre del 2011 se prohibió los casinos y salas de juego con la aplicación del decreto ejecutivo 873 referente a los juegos de azar, con el crecimiento constante que han tenido las casas de apuestas deportivas en diciembre de 2019 se emitió un dictamen por parte de la Procuraduría General del Estado en el cual se determinó que no se consideran juegos de azar a las apuestas deportivas, ya que en esta práctica se requiere de la destreza o habilidad del jugador.

Este vacío legal que tiene la ley ha permitido operar a muchas empresas extranjeras en nuestro país sin la necesidad de pagar el impuesto a la renta ni el impuesto de salida de divisas, por lo cual el nuevo decreto 742 busca regular esta actividad mediante la aplicación de un impuesto del 15% a los operadores de pronósticos deportivos, por ello debemos comprender cada punto para entender los efectos que tendrán en la economía estas nuevas medidas fiscales y como afrontarán este nuevo desafío las industrias de apuestas deportivas.

Palabras clave: apuesta, decreto, impuesto, operadores

ABSTRACT

Sports have been present in all parts of the world since ancient times, something that began in coliseums with few spectators has become the most watched form of entertainment around the world, thousands of fans enjoy watching them on television or attending these events, while others experience them with greater excitement by placing bets.

Decades ago, there was a negative perspective on sports betting, it was related to illegal activities and generally carried out in clandestine places, over the years the first betting houses were established and together with technological advances, especially the internet, allowed accessibility to all those people who want to bet around the world simply by having a mobile device and connection to a network.

In Ecuador was no exception, in October 2011 casinos and game rooms were prohibited with the application of executive decree 873 regarding games of chance, with the constant growth that sports betting houses have had in December 2019. A ruling was issued by the State Attorney General's Office in which it is calculated that sports betting is not considered a game of chance, since this practice requires the skill or ability of the player.

This legal loophole in the law has allowed many foreign companies to operate in our country without the need to pay income tax or the currency outflow tax, which is why the new decree 742 seeks to regulate this activity through the application of a 15% tax on sports betting operators, so we must understand each point to understand the effects that these new tax measures will have on the economy and how the sports betting industries will face this new challenge.

Keywords: bet, decree, tax, operators

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.- TEMA	1
2.- INTRODUCCIÓN	1
3.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
3.1.- FORMULACIÓN DE LOS PROBLEMAS	1
3.1.1 GENERAL	1
3.1.2 ESPECÍFICOS	1
4. JUSTIFICACIÓN. -	2
5.- OBJETIVOS	2
5.1 Objetivo general	2
5.2 Objetivos específicos:	2
6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL. -	2
6.1 MARCO TEÓRICO	2
6.1.1 Decreto 742, artículo 4	2
6.1.2 Decreto 74, artículo 5	4
6.1.3 Antecedentes	4
6.1.4 Igualdad tributaria	5
6.1.5 Aspectos legales	6
6.1.6 Características	7
6.1.7 Impacto económico	7
6.1.8 Experiencias de otros países	8
6.1.9 Problemática de presentación financiera	8
6.2 MARCO CONCEPTUAL	9
6.2.1 Banker	9
6.2.2 Freebet	9
6.2.3 Stake	9
6.2.4 Tipster	9
6.2.5 Underdog	10
7.- MARCO METODOLÓGICO	10
7.1.- MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS EMPLEADOS	10

7.2 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS.....	10
7.2.1 POBLACIÓN.....	10
7.2.2 MUESTRA	11
8.- INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	12
9.- DISCUSIÓN DE RESULTADOS	25
10.- CONCLUSIONES	25
11.- FUENTES DE CONSULTA	26
12.- ANEXOS.....	28

Tabla de contenido

Tabla 1.....	4
Tabla 2	11
Tabla 3	12
Tabla 4.....	13
Tabla 5	14
Tabla 6	15
Tabla 7	16
Tabla 8.....	17
Tabla 9	18
Tabla 10.....	19
Tabla 11.....	20
Tabla 12	21
Tabla 13	22
Tabla 14	23
Tabla 15	24

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.....	13
Ilustración 2.....	14
Ilustración 3.....	15
Ilustración 4.....	16
Ilustración 5.....	17
Ilustración 6.....	18
Ilustración 7.....	19
Ilustración 8.....	20
Ilustración 9.....	21
Ilustración 10.....	22
Ilustración 11.....	23
Ilustración 12.....	24

1.- TEMA

Análisis de la ley orgánica para el fortalecimiento de la economía familiar referente al control de la industria de pronósticos deportivos en el Ecuador

2.- INTRODUCCIÓN

Con el auge de la tecnología, las apuestas deportivas han tenido un incremento de popularidad inmenso, sin embargo, en nuestro país no es posible recaudar impuestos de esta actividad ya que la mayoría de las casas de apuestas se encuentran establecidas fuera del país y por ello no son reguladas.

Con la implementación de la Ley Orgánica para el fortalecimiento de la Economía Familiar se busca recaudar recursos que serán utilizados en el sistema público de salud del Ecuador mediante un impuesto del 15% a los operadores de apuestas deportivas que rigen en el Ecuador y extranjeras.

Este nuevo impuesto a causado controversia en los apostadores quienes verán afectadas sus ganancias y a los dueños de estas industrias que también deberán regirse a dicho decreto, para lo cual es necesario entender un poco la historia y como se ha tratado este tema los últimos años, con qué objetivo se decidió implementar este decreto y como afectara al mercado en el momento que sea aplicado.

3.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos años se ha podido evidenciar un incremento de la popularidad de las apuestas Deportivas en Ecuador algo que anteriormente era considerado como un tabú y que con el tiempo ha alcanzado un lugar importante en la economía del país.

Esta actividad anteriormente no era regularizada en nuestro país, por lo cual, la Corte constitucional aprobó el día 16 de junio del 2023 en el Decreto Nro. 742 un nuevo impuesto único a los operadores de los pronósticos deportivos, el cual se prevé que tendrá un impacto significativo en los usuarios y dueños de las empresas nacionales e internacionales.

3.1.- FORMULACIÓN DE LOS PROBLEMAS

3.1.1 GENERAL

¿Qué impacto tendrá la implementación del nuevo impuesto del 15% a los miembros del mundo de las apuestas deportivas?

3.1.2 ESPECÍFICOS

- ¿Qué variaciones tendrán los ingresos netos de las empresas de pronósticos deportivos después de la aplicación del nuevo impuesto a la renta del 15%?
- ¿Qué efectos tendrá el decreto 742 sobre el comportamiento de los operadores de casas de apuestas deportivas?
- ¿Cómo controlará el SRI este tiempo a las empresas de pronósticos deportivos hasta la aplicación del nuevo tributo del 15%?

4. JUSTIFICACIÓN. -

Pese a ser una reforma que fue publicada por periódicos y emitida en canales de televisión, hay una gran cantidad de personas que desconocen aún de este cambio que será aplicado en Julio del presente año, razón por la cual se busca entender el nuevo impuesto a ser aplicado a los operadores de los pronósticos deportivos para que, si eres un usuario de estas plataformas, puedas entender como impactará esta reforma en el manejo de las ganancias futuras que puedas llegar a generar.

Debemos comprender los fundamentos económicos que fundamenten la aplicación del decreto 742 a la industria de las apuestas en línea, así como el comportamiento de los usuarios actuales y nuevos, que se generará posteriormente a su implementación.

Analizaremos las proyecciones de rendimiento en los cuales podremos medir el éxito de la implementación del impuesto a la renta del 15% en las empresas y usuarios de las apuestas deportivas.

Toda esta información no solo contribuirá a un mayor entendimiento de la aplicación de esta reforma tributaria, sino que hará que podamos actuar en base a un conocimiento pleno del tema y podamos comprender de mejor manera cual es el planteamiento del Estado.

5.- OBJETIVOS

5.1 Objetivo general

Analizar el impacto de la ley orgánica para el fortalecimiento de la economía familiar referente al control de la industria de pronósticos deportivos en el Ecuador a los miembros del mundo de las apuestas deportivas

5.2 Objetivos específicos:

- Comparar y analizar las variaciones de los ingresos netos antes de la aplicación del nuevo impuesto a la renta del 15% de las empresas de pronósticos deportivas y luego de su implementación.
- Analizar los efectos que tendrá el decreto 742 sobre el comportamiento de los operadores de casas de apuestas deportivas.
- Analizar el control que tendrá el ente regulador en este periodo de tiempo en las empresas de apuestas deportivas hasta el día que se aplicará el nuevo tributo del 15% que será a inicios del mes de julio del año 2024.

6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL. -

6.1 MARCO TEÓRICO

6.1.1 Decreto 742, artículo 4

IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO A LOS OPERADORES DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS

Artículo 35.1.- Créase el Impuesto a la Renta Único a los Operadores de Pronósticos Deportivos conforme el presente Capítulo.

Artículo 35.2.- Objeto del impuesto. - Se establece un impuesto a la renta único sobre los ingresos percibidos por los operadores de pronósticos deportivos realizadas a través de internet o cualquier otro medio

Artículo 35.3.- Hecho generador. - El hecho generador del impuesto será la percepción de ingresos de fuente ecuatoriana por actividades de pronósticos deportivos desarrollados en vivo, a través de internet o cualquier otro medio.

Artículo 35.4.- Ámbito subjetivo. - Se sujetan a este impuesto, en calidad de contribuyentes, las personas naturales y sociedades operadoras de pronósticos deportivos.

Se sujetan a este impuesto, en calidad de sustitutos, las personas naturales o sociedades que hagan uso de la plataforma de pronóstico deportivo cuando el operador de dicha plataforma no sea residente fiscal en Ecuador o no tenga establecimiento permanente en el país.

El impuesto será administrado por el Servicio de Rentas Internas.

Artículo 35.5.- Base imponible para residentes. - La base imponible, en el caso de los contribuyentes residentes, será el total de los ingresos generados (incluyendo comisiones), menos el total de los premios pagados en ese mismo periodo, siempre que se haya practicado la retención al momento del pago del premio en los porcentajes que se establezcan para el efecto.

Artículo 35.6.- Base imponible para no residentes. - La base imponible del impuesto para sujetos no residentes será el total de los valores pagados por el usuario en cada transacción.

Artículo 35.7.- Tarifa del impuesto. - La tarifa del Impuesto a la Renta Único a los Operadores de Pronósticos Deportivos será del 15%.

Artículo 35.8.- Declaración y pago del impuesto. - Los contribuyentes residentes fiscales en el país deberán presentar mensualmente una declaración del impuesto generado dentro del período anterior. El impuesto deberá ser pagado en los plazos y forma que, mediante resolución de carácter general, establezca la autoridad tributaria administradora del impuesto.

Cuando las operaciones gravadas por este impuesto se realicen con sujetos no residentes o sin establecimiento permanente se procederá de la siguiente manera:

a. Si el pago se realiza a través de empresas de cobro, de Courier o de remesas al exterior, el usuario del servicio se convertirá en sustituto; y, en consecuencia, dichas empresas percibirán el impuesto al momento de recibir los valores y lo declararán y pagarán a la administración tributaria, en los plazos y formas establecidos por la autoridad tributaria mediante resolución de carácter general.

b. Cuando el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito emitidas por instituciones financieras locales o billeteras electrónicas, las entidades financieras o compañías emisoras de tarjetas de crédito o débito y proveedores locales de estos servicios percibirán el monto correspondiente al tributo, valor que será cargado en el estado de cuenta del tarjetahabiente o

usuario, por lo que este último se convertirá en estos casos en sustituto del sujeto pasivo no residente, y será entregado a la autoridad tributaria en los plazos y forma esta. (Suplemento del Registro Oficial No.335, 2023)

6.1.2 Decreto 74, artículo 5

Artículo 5 En el artículo 36, realícese las siguientes modificaciones:

En el literal a) reemplácese la tabla por la siguiente:

Tabla 1

Impuesto único del 15% para operadores de pronósticos deportivos

Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% impuesto sobre la fracción excedente
0	11.722	0	0%
11.722	14.930	0	5%
14.930	19.385	160	10%
19.385	25.638	606	12%
25.638	33.738	1.356	15%
33.738	44.721	2.571	20%
44.721	59.537	4.768	25%
59.537	79.388	8.472	30%
79.388	105.580	14.427	35%
105.580	En adelante	23.594	37%

Fuente: Suplemento del Registro Oficial No.335

Elaborado por: Servicio de rentas internas

Añádase un nuevo inciso al final del literal c) con el siguiente texto:

“En el caso de operadoras de pronóstico deportivo pagarán la tarifa del 15%. Los beneficiarios pagarán el impuesto único del 15% sobre el valor de cada premio recibido en dinero o en especie por parte de los operadores de pronósticos deportivos, debiendo estos actuar como agentes de retención de este impuesto.” (Suplemento del Registro Oficial No.335, 2023)

6.1.3 Antecedentes

Las apuestas deportivas han formado parte de nosotros desde mucho antes de lo que imaginamos, su origen se da en la Antigua Grecia en donde se apostaban en diversos deportes a los ganadores de dichas competencias. Después de un tiempo llegaría a expandirse hasta al Imperio Romano, en donde cobró más popularidad al confiar su dinero al gladiador que creían que ganaría en su encuentro en el famoso Coliseo Romano.

Este movimiento tuvo un gran crecimiento con el paso del tiempo llegando a la edad media a hacerse famoso con de tiro al arco, se convirtió en una nueva forma de disfrutar los espectáculos deportivos y ganar dinero a la vez y a partir del siglo XVII, en Inglaterra, se crearon lugares para poder realizar las apuestas deportivas con un deporte que destacaba sobre los demás en esos años que son las carreras de caballos.

En el Siglo XIX llegaron a América, donde los ciudadanos las acogieron con mucha expectativa y sobre 1930, comenzó a darse una gran difusión en la prensa con apartados especializados en apuestas deportivas. Durante esa época del Siglo XX las apuestas deportivas se extendieron rápidamente por todos los países de Europa y Norteamérica, convirtiéndose en un fenómeno que atraía a cada vez más gente. (Aguado, 2015)

Su inminente crecimiento viene de la mano del avance tecnológico que se ha generado en los últimos años, lo que permite que la mayoría de la población tenga un dispositivo móvil con internet en cualquier parte del mundo o una computadora, lo cual permitió avance y creación de nuevas plataformas de apuestas online. En la década de los 90 se encuentra los primeros registros de las primeras páginas web de juego, en la isla caribeña de Antigua y Barbuda se estableció una ley llamada "Free Trade And Processing Act" con el objetivo de dar licencias a los negocios para crear casinos online, siendo la primera y la que actualmente sigue operativa llamada Microgaming.

Al tener un gran éxito con los casinos online no pasó mucho tiempo para que sean creadas las casas de apuestas deportivas, la primera fue InterTops fundada en 1996 y con su inminente éxito dio paso a una gran ola de nuevas casas de apuestas deportivas vía internet, su objetivo era atraer nueva clientela para lo cual ofrecían bonos y apuestas gratis lo que hizo que mucha gente se uniera a ese gran movimiento, con el paso de los años estos bonos fueron desapareciendo pero en la actualidad hay muchas páginas que siguen ofreciendo estas ofertas para captar a más gente.

Actualmente existen muchas empresas online y presencialmente en todo el mundo que ofrecen distintas tarifas y ofertas a sus clientes lo cual ha generado una gran competencia en este sector, el internet fue lo que permitió este gran avance e hizo que se puedan realizar las apuestas inclusive en directo que es una modalidad que se implementó recientemente en el 2002 y que ha tenido gran éxito.

Este avance que se ha tenido a lo largo de estos últimos años ha sido visto por los gobiernos, los cuales han implementado leyes que puedan regular este tipo de actividades y qué son objeto de pagos de tributos que puedan ser usados en otras actividades y campos como son la educación, la salud, vivienda, etc. El gobierno con estas leyes no sólo busca un mayor financiamiento para sus obras, sino que también la protección a los usuarios que ingresen a estas plataformas mediante leyes que protejan firmemente a las personas para que no caigan en estafas.

6.1.4 Igualdad tributaria

El mundo de las apuestas deportivas ha tenido gran impacto en las últimas décadas en nuestro país, sin embargo, desde su aparición hasta la actualidad no han sido reguladas en nuestro país, por ello lo que busca el decreto 742 es promover un sistema más equitativo en cuanto al cobro de los tributos de dicha actividad económica al imponer un nuevo impuesto sobre

las ganancias que se generen en dichas apuestas, lo cual nos da como resultado una mayor recaudación de fondos que serán utilizados por el estado principalmente en el sector de la Salud a los más necesitados como personas de tercera edad, personas con discapacidades y niños.

La docente del IAEN, Dra. Tatiana Pérez, resaltó que es positiva y por lo tanto prioritaria esta reforma tributaria pues permitirá el cobro a entidades vinculadas con pronósticos deportivos vía internet o cualquier otro medio con el 15%. Según cálculos de los expertos se aproximan o superan los 2.000 millones de dólares en apuestas o más y, por lo tanto, el impuesto que deberían pagar alcanzaría unos 200 millones de dólares de beneficio para el Fisco. (Perez, 2023)

Lo que busca el gobierno con la implementación de este impuesto es acercarnos al principio de equidad en donde todos los individuos independientemente de los rasgos que nos definan como edad, sexo, origen o posición económica estamos en el deber de pagar dicho impuesto si realizamos una apuesta deportiva. Es importante destacar que este impuesto esta focalizado en aquellas personas que realicen apuestas en línea y que principalmente obtengan ganancias por ello.

6.1.5 Aspectos legales

En 2011 se realizó una consulta popular en la cual se tuvo como resultado la restricción de casinos y salas de juego en el Ecuador, El decreto 873 que firmó el ex presidente Rafael Correa en la cual dispuso que todos los establecimientos dedicados a estas tareas "cesarán sus actividades", salvo aquellos que se encuentran ubicados en hoteles de lujo y primera categoría o que tengan el permiso del Ministerio de Turismo. (Redaccion, 2011)

Dicha ley impone las condiciones y requisitos para la operación de casinos y juegos de azar en el territorio ecuatoriano, tras el avance de las casas de apuestas deportivas en el país se llevó a un consenso en 2019, la Procuraduría General del Estado tomo en cuenta las apuestas deportivas que era un movimiento que se venía presentando con intensidad en donde se determinó que esta actividad no se denomina como un juego de azar ya que no depende de la suerte si no de otros factores que están relacionados con la persona que los juega como son: conocimiento de los jugadores, lugar de origen, sector específico conocido por el jugador, por lo cual no se puede prohibir esta actividad en el país.

La ley de juegos de azar protege a los jugadores de las casas de apuestas y lucha contra actividades ilegales que pueden darse como el lavado de dinero, protección de menores y personas vulnerables, y controlar las prácticas de juego responsable. Al no cumplir con estas normas establecidas se aplicarán sanciones severas que pueden ir desde multas hasta la revocación completa de las licencias.

Por ello es necesario que aquellos operadores de apuestas deportivas en Ecuador acaten las reglas que brinden la seguridad y bienestar de los usuarios impuestas por las entidades reguladoras, y a la vez cumplan con sus obligaciones como son los pagos oportunos y la respectiva declaración de los impuestos a ser aplicados en el presente año.

Ahora en la actualidad se busca regular estas actividades mediante el Decreto 742 que impone un nuevo impuesto a los operadores y usuarios de las apuestas deportivas, se buscaba ser aplicado desde inicios del 2024, sin embargo, se retrasó su aplicación hasta los el primer día de julio del mismo año.

6.1.6 Características

En la web existen diversas casas de apuestas de distintos países y con gran variedad de deportes para apostar, pero entre ellas comparten características en común, una de ellas es el famoso bono de bienvenida el cual brinda un recargo extra al saldo que se haya ingresado que por lo general suelen duplicarlo, en otros casos también regalan la primera apuesta deportiva sin ningún recargo adicional y si llegas a ganar te dan únicamente lo que ganaste, por ejemplo si la primera apuesta deportiva era de 5 USD y la ganancia es de 3 USD únicamente te darán este último valor ya que los 5 USD de la apuesta el usuario no los invirtió.

La mayoría de las casas de apuestas trabajan con una sola plataforma para impulsar su sitio web. Pueden elegir una plataforma que este apoyada por su proveedor de servicios de Internet (ISP), o pueden elegir una plataforma que sólo esté disponible a través de una URL o servicio especial. Si no, hay muchas opciones en el mercado, o si está dispuesto a soportar una interfaz con menos aplicativos, es posible que pueda encontrar una casa de apuestas deportivas utilizando una página web con posibilidades de búsqueda limitadas (SEO). (Arranz, 2022)

En 2002 se implementó un nuevo modo de apuesta que son las apuestas en directo, las cuales permiten a los espectadores realizar la apuesta en el momento que se está dando el evento deportivo y que las tasas vayan variando conforme a los resultados que se van presentando durante el juego. El tenis es el deporte más popular en este tipo de apuestas, la mayoría de las casas de apuestas deportivas ofrecen esta modalidad siendo Bet 365 la que destaque entre todas.

Al ser sitios web los métodos de pago suelen ser tarjetas bancarias, transferencias y otros tipos de pagos electrónicos como Ukash, Paysafe o Paypal y para retirar las ganancias suelen ser exactamente los mismos, aunque en algunas páginas pueden variar debido a su corta variedad de cuentas bancarias.

Algo que las asimila también es el soporte que pueden llegar a brindar a los clientes ya que la mayoría de las veces no se tiene conocimiento sobre estas páginas y al ser nuevas para algunos usuarios puede llegar a ser muy complicado desde la creación de la cuenta, para lo cual estas empresas tienen un personal calificado que brinda soporte las 24 horas que permite tener un dinamismo mayor para que los clientes puedan inmediatamente empezar a apostar.

Por último, la manera en la que presentan la información de los eventos deportivos más importantes que se realizarán en cada día son muy similares ya que lo que buscan estas empresas son clientes que estén informados de los espectáculos que más expectativas se tiene y que más atrae a todo el público.

6.1.7 Impacto económico

Es importante entender los cambios que tendrá este sector basándonos en fundamentos económicos como el déficit presupuestal, el mismo que obliga al gobierno buscar maneras de llenar estos vacíos mediante la implementación o modificación de algunos decretos, no solo con este fin, sino con el objetivo de controlar y regular las actividades económicas realizadas en nuestro país.

Un informe publicado por la Cámara de Comercio de Quito nos indica que la industria de pronósticos deportivos emplea a más de 14.000 personas en Ecuador, tanto de forma directa en puestos de atención y contacto con el cliente, como de manera indirecta en sectores relacionados, como el turismo y la publicidad.

Según datos del Servicio de Rentas Internas de Ecuador, la industria de pronósticos deportivos generó alrededor de \$68 millones el periodo anterior. Además, como parte de acuerdos comerciales con varios equipos del país se invirtió más de \$14 millones en infraestructura durante el mismo período.

Con la implementación del Decreto 742 el Estado espera recaudar al menos 10 millones de dólares anuales, con esta recaudación se tiene como objetivo financiar el sistema público de salud en el Ecuador que actualmente esta pasando por una situación de corrupción y de falta de presupuesto para poder solventarse.

6.1.8 Experiencias de otros países

Alrededor del mundo existen muchos países que tienen una gran cantidad de usuarios que operan en estas plataformas, pero el que mayor parte tiene es China por ser uno de los países más característicos en tener este tipo de juegos que son tan comunes en la población. Aquí tienen una normativa que dice que las ganancias obtenidas de las apuestas deportivas están sujetas a un impuesto sobre la renta del 20%. Y que las ganancias menores a 10,000 RMB (aproximadamente 1,500 USD) están exentas del impuesto.

En países como España y Reino Unido, los apostadores están sujetos a adquirir una licencia y a ser regulados por parte de las autoridades gubernamentales. Por ejemplo, en el Reino Unido, la Gambling Commission supervisa las actividades relacionadas con el juego, incluidos los pronósticos deportivos, para garantizar la protección del consumidor y la integridad del mercado.

Un estudio realizado por la Universidad de Barcelona encontró que la regulación del mercado de pronósticos deportivos en España ha contribuido a fortalecer la confianza que se tiene en el mercado, lo cual atrajo la atención de muchos usuarios nuevos.

En Colombia, las ganancias provenientes de esta actividad están sujetas a impuestos específicos que asumen los apostadores y dueños de las casas de apuestas deportivas. Estos impuestos se recaudan para financiar diversas áreas, como los programas sociales. Aquí las ganancias obtenidas de las apuestas deportivas están sujetas a un impuesto sobre las ganancias ocasionales del 20% y la venta de productos y servicios relacionados con las apuestas deportivas está sujeta a un IVA del 19%, por otra parte, Coljuegos es la entidad encargada de regular las apuestas en Colombia, cobra una tasa administrativa a los operadores de apuestas deportivas que es variable dependiendo del volumen de apuestas realizadas y de los ingresos que tenga la empresa durante el periodo fiscal vigente.

6.1.9 Problemática de presentación financiera

A pesar de tener un RUC activo, hay empresas que no han presentado su información financiera ante la Superintendencia de Compañías por lo cual tampoco existen pagos realizados. Únicamente han declarado 3 de las 9 empresas en el periodo anterior, lo cual nos indica la irregularidad vigente que existe.

Existen empresas que declaran ingresos millonarios, pero al final del ejercicio fiscal terminan con pérdidas debido a los gastos que incurren en el periodo. Actualmente es difícil saber que casas de apuestas tienen RUC, debido a que existen muchas que son extranjeras. En su mayoría operan a través de sitios web, y a pesar de tener en su nombre comercial la palabra “ec” son de empresas que no residen en el Ecuador. Para tener una cuenta los requisitos que solicitan son sencillos, tan solo un nombre, fecha de nacimiento y un correo electrónico, muchas de las veces no se garantizan que el usuario sea mayor de edad ya que no existen filtros que lo hagan.

Se desconoce sobre los estados financieros de estas empresas, sin embargo, se puede conocer cuantas son debido al listado de plataformas digitales del 2020. Estas empresas pagan el 12 % del IVA por ser denominadas como industrias de servicios, este IVA en la mayoría de los casos los asumen dichas empresas para no elevar los costos por realizar apuestas dentro de sus páginas con el objetivo de que el cliente no vea como un obstáculo a dicho impuesto para realizar apuestas en casas de apuestas del extranjero.

6.2 MARCO CONCEPTUAL

6.2.1 Banker

El banker es una apuesta con una alta probabilidad de ser acertada. Lógicamente, cuanto mayor es la probabilidad de que salga un banker, más baja será la cuota, pero eso no es impedimento para que la apuesta tenga valor. En este sentido, conviene destacar que los banker se pueden fallar como una apuesta cualquiera mientras que las apuestas mientras que el objetivo de las apuestas seguras nos garantiza unos beneficios. (Sisternas, 2023)

6.2.2 Freebet

Las Freebets son apuestas gratuitas que Winamax ofrece en sus promociones. Puedes utilizarlas para realizar apuestas en cualquier deporte. Cuando ganas una apuesta en la que hayas utilizado parte de tus Freebets, solo se te acreditarán las ganancias netas (ganancias - importe apostado) en tu saldo de dinero real. Puedes utilizar este dinero como tú desees. (Figuerola, 2020) (Ozan, 2023)

6.2.3 Stake

En ciertas oportunidades vas a encontrar como respuesta a qué es el stake en apuestas deportivas asociado al valor invertido en una apuesta dentro del saldo en la cuenta del apostador, es decir, qué porcentaje del dinero disponible en su arca destina a un pronóstico.

6.2.4 Tipster

Un tipster es un pronosticador deportivo especializado en una determinada modalidad deportiva que propone apuestas para la gente que le sigue o contrata.

Cuanto más específico sea, más valor podrá ofrecer al usuario que le sigue. Así pues, ya no solo se trata de ofrecer pronósticos en un deporte concreto, sino que ha de tratar de hacerlo en una liga o mercado específico. (Cebollada, 2024)

6.2.5 Underdog

Las apuestas underdog son aquellas que van en contra de la lógica y el favoritismo. Se trata de apostar por el contendiente que tiene menos opciones de llevarse la victoria, pero que también puede sorprender y dar la campanada.

El underdog suele tener una cuota muy alta, lo que significa que, si aciertas, puedes obtener un beneficio muy jugoso. (Strendus, 2024)

7.- MARCO METODOLÓGICO

Con el fin de obtener datos de importancia y validez para nuestra investigación, recopilaremos información de fuentes fundamentadas de internet, y también tendremos acercamientos directos con usuarios y dueños de las casas de apuestas con el objetivo de recabar información cuantitativa ya que necesitaremos datos para poder comparar y analizar. Con el propósito de obtener resultados de la implementación del nuevo impuesto realizaremos encuestas que nos proporcionaran datos valiosos para denotar la proyección que tienen los empresarios de casas de apuestas sobre el decreto 742.

7.1.- MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS EMPLEADOS

La indagación se basará en el modelo de investigación sistemática, ya que buscamos obtener datos mediante una fundamentación de otros autores que ya han dado su opinión acerca del tema y que nos servirán de guía durante nuestra investigación, también nos apoyaremos en estudios de casos similares como los ocurridos en países aledaños. Aplicaremos la investigación explicativa, ya que lo que se busca con este artículo es entender el fenómeno de forma eficiente y ayudar a demás investigadores a estudiar este nuevo tema de una manera más clara, teniendo ya bases fundamentadas que permitan ampliar o mejorar dicho articulo con el objetivo de proporcionar una teoría variada de un mismo análisis.

7.2 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS

Con el objetivo de profundizar en el tema y para mayor comprensibilidad de los lectores se realizará un análisis documental de los decretos, artículos, leyes y normas que forman parte de la investigación, así como también de una serie de encuestas lo que nos dará como resultado un fundamento sólido valioso para argumentar nuestra investigación.

Además, encuestaremos a las personas del área administrativa de las empresas de casas de apuestas deportivas que serán las encargadas de manejar el impuesto y serán aquellas que nos podrán dar una explicación mas clara y concisa debido a su conocimiento.

7.2.1 POBLACIÓN

Las empresas registradas legalmente en el Ecuador en la Superintendencia de Compañías son 10, sin embargo. Las mismas que se detallan a continuación:

Tabla 2

Sitios de apuestas con RUC en Ecuador

EMPRESA	INFORMACION ANUAL PRESENTADA	FECHA DE CONSTITUCION
FAIRBET S. A	NO HAY INFORMACION ANUAL PRESENTADA	02/04/2018
ECUABET	ULTIMO BALANCE DE 2023	06/04/2021
BETCRIS	ULTIMO BALANCE DE 2022	25/04/1984
ACIERTALA	ULTIMO BALANCE DE 2023	28/02/2023
SPORTBET	ULTIMO BALANCE DE 2023	26/03/2015
BET593	N/A	N/A
PRONOSTICOS BET365 S.A.S	ULTIMO BALANCE DE 2023	28/05/2021
TRIVIASPORT SOCIEDAD ANONIMA	ULTIMO BALANCE DE 2021	08/04/2016
INFERNUS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NO HAY INFORMACION PRESENTADA	14/01/2021
PRONOSTICOS-DEPORTIVOS ECUAGOLAZO S.A.	No hay información presentada	12/05/2021

Fuente: Superintendencia de compañías

Elaborado por: Naim Verdezoto

7.2.2 MUESTRA

Debido a que la población es bastante limitada, se tomará en cuenta para la muestra a todas las empresas que se encuentren activas en la actualidad ya que se pudo detectar que una

empresa está suspendida, por lo cual nuestra muestra será de 9 empresas. Para determinar la ubicación de los establecimientos se hizo una búsqueda en la página oficial del Servicio de Rentas Internas obteniendo así la siguiente información:

Tabla 3

Ubicaciones de Sucursales de casas de apuestas deportivas

EMPRESA	UBICACIÓN SUCURSAL	ESTADO
FAIRBET S.A	De los Shyris N46-76 Y Isla Floreana	ACTIVO
ECUABET	Av. Naciones Unidas, y, Quito 170506	ACTIVO
BETCRIS	Av. Eloy Alfaro N33-123, Quito 170102	ACTIVO
ACIERTALA	Av. Tnte. Hugo Ortiz S23-07, Quito 170131	ACTIVO
SPORTBET	Av. Morán Valverde y Quitubeña, C.C. Quicentro Sur, Isla SportBet frente a Lili Pink	ACTIVO
BET593	Desvío a San Juan de Cumbayá, QGXV+WFF, Quito 170902	ACTIVO
PRONOSTICOS BET365 S.A.S	Pichincha / quito / iñaquito / e10b austria 34-10 y checoslovaquia	ACTIVO
TRIVIASPORT SOCIEDAD ANONIMA	Ebanos 406 y costanera del salado	ACTIVO
INFERNUS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Alamor / sn	ACTIVO
PRONOSTICOS-DEPORTIVOS ECUAGOLAZO S.A.	MALIPILI Y COMUNA PERIPA	SUSPENDIDO

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Naim Verdezoto

8.- INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

A continuación, se realizará la interpretación de los hallazgos obtenidos en la encuesta realizada a las casas de apuestas deportivas.

Pregunta:

1. ¿Está al tanto de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar y su impacto en la industria de pronósticos deportivos en Ecuador?

Tabla 4

Conocimiento de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar

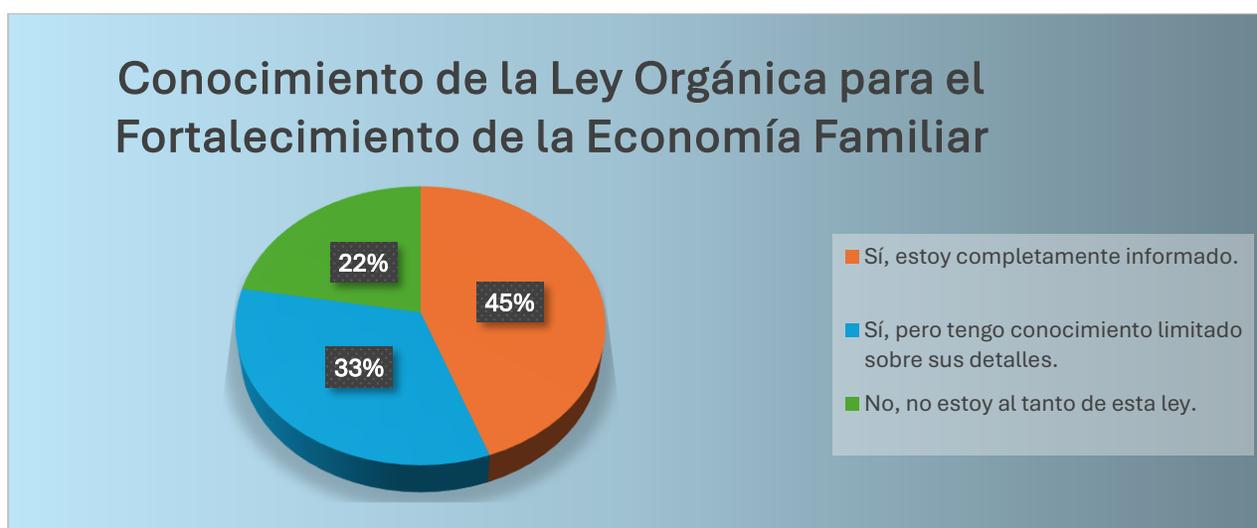
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí, estoy completamente informado.	4	44%
Sí, pero tengo conocimiento limitado sobre sus detalles.	3	33%
No, no estoy al tanto de esta ley.	2	22%
TOTAL	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Ilustración 1

Conocimiento de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Interpretación:

Casi la mitad de los encuestados, con un 44%, afirma estar bien informados sobre la ley. Han dedicado tiempo a entender los detalles y consecuencias de la ley. Por otro lado, un tercio de los encuestados, con el 33%, indica tener un conocimiento limitado. Han oído hablar del decreto y tienen una idea general de su propósito, pero no cuentan con un entendimiento profundo de sus detalles. Finalmente, el 22% de los encuestados admite no estar al tanto de la ley. Esta falta de conocimiento refleja una clara desinformación sobre los temas tributarios.

Pregunta:

- ¿Qué opinión tiene sobre la necesidad de regular la industria de pronósticos deportivos en Ecuador?

Tabla 5
Regulación de la industria de pronósticos deportivos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Es absolutamente necesaria.	5	56%
Es necesaria, pero deben considerarse ciertas condiciones.	3	33%
No es necesaria.	1	11%
TOTAL	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Ilustración 2

Regulación de la industria de pronósticos deportivos



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Interpretación:

La mayoría de los encuestados, con un 56%, considera que la regulación es necesaria. Esta opinión refleja una preocupación por las normativas que aseguren transparencia en el sector. Por otro lado, un 33% cree que la regulación es necesaria, pero argumenta que deben considerarse ciertas condiciones. Este grupo reconoce la importancia de establecer normativas adecuadas que equilibren la protección del consumidor. Finalmente, una minoría del 11% de los encuestados opina que la regulación no es necesaria, ya que temen por restricciones adicionales que les impidan entrar con facilidad al mercado.

Pregunta:

3. ¿Cómo cree que la Ley Orgánica afectará a los apostadores y consumidores en general?

Tabla 6

Efectos del Decreto 742

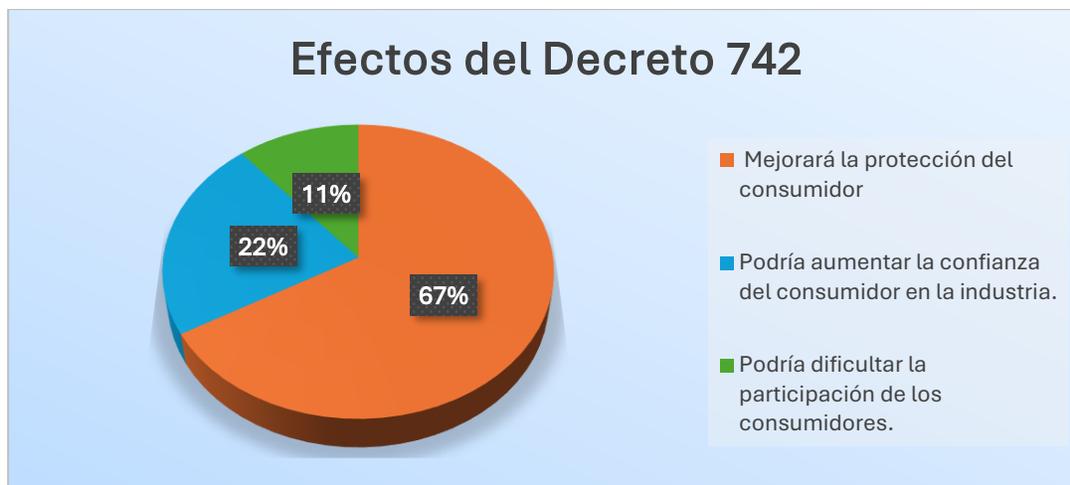
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Mejorará la protección del consumidor	6	67%
Podría aumentar la confianza del consumidor en la industria.	2	22%
Podría dificultar la participación de los consumidores.	1	11%
TOTAL	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Ilustración 3

Efectos del Decreto 742



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Interpretación:

Un 67%, cree que el Decreto 742 mejorará la protección del consumidor. Esta perspectiva positiva sugiere que la ley a ser aplicada será efectiva en proteger a los clientes. Por otro lado, un 22% de los encuestados cree que el decreto podría aumentar la confianza del consumidor en la industria del juego. Finalmente, una minoría del 11% cree que podría dificultar la participación de los consumidores, ya que las nuevas regulaciones podrían introducir barreras adicionales, como requisitos extra para registrarse o identificación obligatoria.

Pregunta:

4. ¿Cómo cree que la Ley Orgánica afectará a los apostadores y consumidores en general?

Tabla 7

Variación del comportamiento de casas de apuestas deportivas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí, es probable que ajusten sus estrategias financieras.	5	56%
Es poco probable que tenga algún efecto.	2	22%
No creo que cambie su comportamiento.	2	22%
TOTAL	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Ilustración 4

Variación del comportamiento de casas de apuestas deportivas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Interpretación:

Casi la mitad de los encuestados con el 44% cree que el nuevo impuesto podría disminuir la competitividad de las empresas de pronósticos deportivos. Esta percepción mayoritaria sugiere que podrían aumentar los costos operativos por la implementación de sistemas de facturación. Por otro lado, un tercio de los encuestados con el 33% cree que el impuesto podría aumentar la competitividad de estas empresas. Este grupo significativo ve la regulación como una oportunidad para mejorar la calidad y confiabilidad de los servicios ofrecidos. Finalmente, una minoría del 22% no cree que el impuesto tendrá un impacto significativo en la competitividad, posiblemente porque consideran que las empresas ya operan en un entorno suficientemente competitivo.

Pregunta:

5. ¿Cómo cree que esta ley influirá en la competitividad de las empresas de pronósticos deportivos en Ecuador?

Tabla 8

Efectos en la competitividad

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Podría disminuir su competitividad.	4	44%
Podría aumentar su competitividad.	3	33%
No creo que tenga un impacto significativo.	2	22%
TOTAL	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Ilustración 5

Efectos en la competitividad



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Interpretación:

Un 44% de los encuestados cree que el nuevo impuesto podría disminuir la competitividad de las empresas de pronósticos deportivos esta percepción mayoritaria sugiere que podrían aumentar los costos operativos por la implementación de sistemas de facturación, por otra parte un 33% de los encuestados cree que podría aumentar la competitividad de las empresas de pronósticos deportivos este grupo significativo ve la regulación como una oportunidad para mejorar la calidad y confiabilidad de los servicios ofrecidos, por último un 22% de los encuestados no cree que tendrá un impacto significativo en la competitividad de las empresas este grupo puede considerar que las empresas ya están operando en un entorno suficientemente competitivo.

Pregunta:

6. Con el objetivo de mantener o inclusive aumentar los usuarios que operen en la plataforma ¿Asumiría el porcentaje del 15% del impuesto a la renta que se les cobra sobre las ganancias de los consumidores?

Tabla 9

Estrategias para aplicar

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si, es una opción viable.	4	44%
Se buscará otros incentivos como bonos de bienvenida, tarifas aumentadas, etc.	4	44%
No porque disminuirá la utilidad	1	11%
TOTAL	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Ilustración 6

Estrategias para aplicar



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Interpretación:

Casi la mitad de los encuestados, con un 44%, considera que asumir el impuesto es una opción viable, ya que creen que las empresas pueden absorber este costo sin afectar gravemente su operatividad; mientras que otro 44% sugiere que las empresas podrían ofrecer incentivos como bonos de bienvenida o tarifas aumentadas en lugar de asumir directamente el impuesto; finalmente, una minoría del 11% opina que las empresas no deberían asumir el impuesto debido a la potencial disminución de utilidades, ya que ven el impacto financiero del impuesto como una amenaza significativa a las ganancias.

Pregunta:

7. ¿Qué efectos espera que tenga el Decreto 742 en el volumen de apuestas realizadas por los usuarios en su plataforma?

Tabla 10

Variación del volumen de apuestas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Aumento leve	5	56%
Aumento significativo	2	22%
Sin cambio	1	11%
Disminución leve	1	11%
Disminución significativa	0	0%
TOTAL	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Ilustración 7

Variación del volumen de apuestas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Interpretación:

La mayoría de los encuestados, con un 56%, anticipa un aumento leve en el volumen de apuestas como resultado del Decreto 742. Consideran que las mejoras en la regulación y la seguridad harán que más personas se sientan cómodas apostando. Por otra parte, un 22% de los encuestados espera un aumento significativo en el volumen de apuestas, creyendo que el Decreto 742 traerá cambios importantes, como mejoras en la oferta de productos y promociones, que incentivarán a los usuarios a apostar más. Un 11% de los encuestados no espera cambios en el volumen de apuestas, esperando que las condiciones actuales ya son óptimas o que los cambios propuestos no son lo suficientemente relevantes para modificar el comportamiento del usuario. Finalmente, el 11% de los encuestados anticipa una disminución leve en el volumen de apuestas, lo que indica una preocupación de que el Decreto 742 pueda introducir barreras o restricciones que desincentiven a algunos usuarios.

Pregunta:

8. ¿Qué acciones planea tomar su empresa en respuesta al nuevo impuesto a la renta sobre las ganancias de las apuestas deportivas?

Tabla 11

Acciones en respuesta al nuevo impuesto

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Aumentar las cuotas de las apuestas	4	44%
Reducir los márgenes de beneficio	3	33%
Reducir los bonos y promociones	2	22%
TOTAL	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Ilustración 8

Acciones en respuesta al nuevo impuesto



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Interpretación:

Según la encuesta, el 44% de los encuestados planea aumentar las cuotas de las apuestas en respuesta al nuevo impuesto a la renta, lo que sugiere que las empresas buscan trasladar el costo del impuesto a los consumidores para mantener sus márgenes de beneficio, por otro lado, el 33% de los encuestados está dispuesto a reducir los márgenes de beneficio como respuesta al nuevo impuesto, lo cual muestra una disposición a absorber parte del costo del impuesto para no trasladarlo completamente a los consumidores, ya que reducir los márgenes de beneficio puede ser una estrategia para mantener la competitividad y la satisfacción del cliente, finalmente, el 22% de los encuestados planea reducir los bonos y promociones ofrecidos a los clientes, una estrategia que busca equilibrar el costo del impuesto sin aumentar las cuotas de las apuestas.

Pregunta:

9. ¿Qué cambios espera observar en las cantidades apostadas por los usuarios debido al nuevo impuesto?

Tabla 12

Cambios en cantidades apostadas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Aumento leve en las cantidades apostadas	5	56%
Aumento significativo en las cantidades apostadas	2	22%
Disminución leve en las cantidades apostadas	1	11%
Disminución significativa en las cantidades apostadas	1	11%
Sin cambio en las cantidades apostadas	0	0%
TOTAL	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Ilustración 9

Cambios en cantidades apostadas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Interpretación:

Un 56% prevé un aumento leve en las cantidades apostadas a pesar del nuevo impuesto, prevén que los usuarios seguirán apostando, aunque con incrementos moderados, un 22% de los encuestados anticipa un aumento considerable en las cantidades apostadas, consideran que el nuevo impuesto no desmotivará a los apostadores; al contrario, podría incentivar a algunos a apostar más.

Un 11% de los encuestados espera una ligera reducción en las cantidades apostadas, muestran cierta preocupación de que el nuevo impuesto pueda disuadir a algunos usuarios, aunque no de manera drástica, finalmente el otro 11% de los encuestados anticipa una disminución considerable en las cantidades apostadas, ven el nuevo impuesto como un fuerte desincentivo para las apuestas, con usuarios reduciendo significativamente sus cantidades para evitar el impacto del impuesto.

Pregunta:

10. La implementación del Decreto 742 trae consigo gastos en la actualización e implementación de funciones en la plataforma de operación ¿Usted que estrategias implementaría para minimizar este impacto?

Tabla 13

Gastos de actualización e implementación del sistema

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Revisar y ajustar el uso de recursos existentes en la plataforma para maximizar su eficiencia, posiblemente eliminando funciones redundantes o poco utilizadas.	5	56%
Establecer un plan detallado de implementación por fases, comenzando por las actualizaciones más críticas o menos costosas.	3	33%
Involucrar a los usuarios en el proceso de actualización para asegurar que las nuevas funciones agreguen valor real y satisfagan las necesidades prioritarias.	1	11%
TOTAL	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Ilustración 10

Gastos de actualización e implementación del sistema



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Interpretación:

El 56% de los encuestados prefieren optimizar el uso de los recursos existentes en la plataforma, reduciendo costos sin afectar las funcionalidades esenciales. Un 33% opta por una implementación por fases, comenzando con las actualizaciones más críticas o menos costosas, lo que permite gestionar los costos de manera gradual y minimizar el impacto financiero inmediato. Por último, un 11% considera crucial involucrar a los usuarios en el proceso de actualización para asegurar que las nuevas funciones realmente agreguen valor, lo que garantiza que las actualizaciones se alineen con las necesidades y expectativas de los usuarios.

Pregunta:

11. ¿Qué efectos cree usted que tendría unificar a la actividad de casas de apuestas deportivas que se refleja en el RUC en el SRI?

Tabla 14

Impacto de la unificación de la actividad de las casas de apuestas

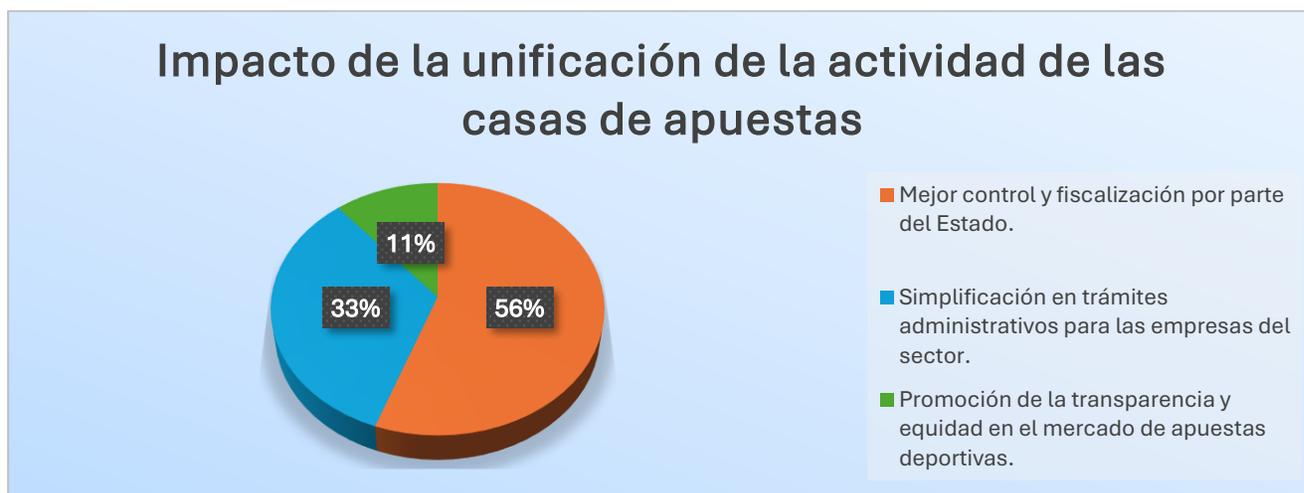
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Mejor control y fiscalización por parte del Estado.	5	56%
Simplificación en trámites administrativos para las empresas del sector.	3	33%
Promoción de la transparencia y equidad en el mercado de apuestas deportivas.	1	11%
TOTAL	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Ilustración 11

Impacto de la unificación de la actividad de las casas de apuestas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Interpretación:

Más de la mitad de los encuestados, con un 56%, cree que la unificación de las actividades de las casas de apuestas deportivas resultará en un mejor control y fiscalización por parte del Estado. Al centralizar las operaciones, el Estado podría monitorear más eficientemente las actividades de estas empresas. Por otro lado, un 33% de los encuestados considera que esta unificación simplificaría los trámites administrativos para las empresas del sector. Finalmente, un 11% de los encuestados opina que la unificación promovería la transparencia y equidad en el mercado de apuestas deportivas, ya que un sistema centralizado podría aumentar la transparencia en las operaciones del sector.

Pregunta:

12. ¿Qué opinión tiene sobre aquellas empresas que tienen una actividad registrada en el RUC, y que no tienen relación con la actividad de las casas de apuestas deportivas?

Tabla 15

Uniformidad de la actividad de las casas de apuestas deportivas

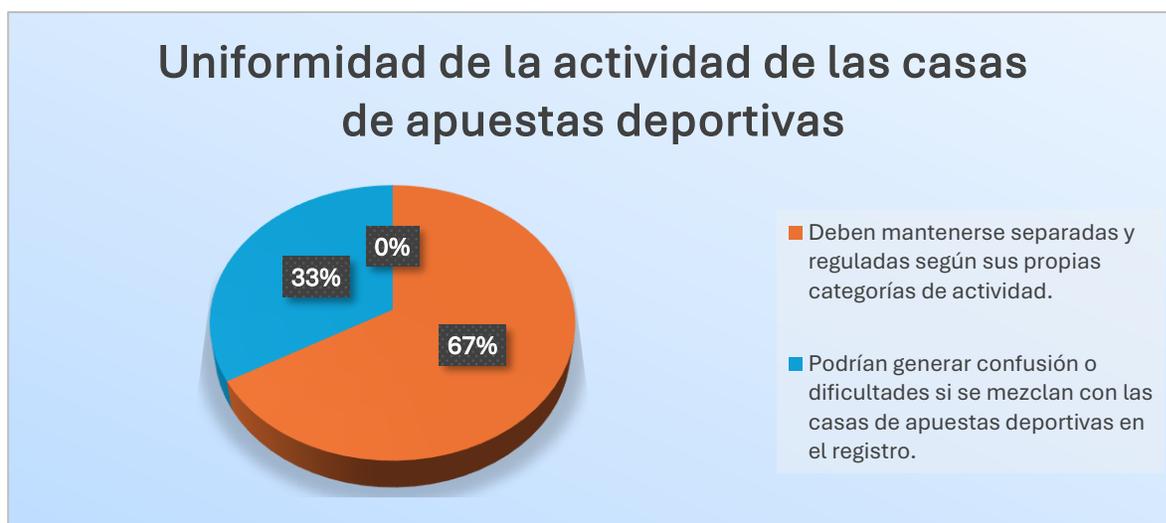
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Deben mantenerse separadas y reguladas según sus propias categorías de actividad.	6	67%
Podrían generar confusión o dificultades si se mezclan con las casas de apuestas deportivas en el registro.	3	33%
No afectan directamente a las casas de apuestas deportivas y deberían seguir operando como están actualmente.	0	0%
TOTAL	9	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Ilustración 12

Uniformidad de la actividad de las casas de apuestas deportivas



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naim Verdezoto

Interpretación:

El 67% de los encuestados opina que las empresas con actividades no relacionadas con las casas de apuestas deportivas deben mantenerse separadas y reguladas según sus propias categorías de actividad, consideran que es crucial distinguir entre diferentes tipos de actividades económicas para asegurar una regulación, mientras que el 33% de los encuestados cree que mezclar actividades no relacionadas con las casas de apuestas deportivas en el registro podría generar confusión o dificultades.

9.- DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Casi la mitad de los empresarios de apuestas deportivas en Ecuador comprenden las nuevas regulaciones y buscarán aprovechar las oportunidades que ofrecen, gracias a su alto nivel de conocimiento. Sin embargo, también hay una parte significativa que desconoce estas regulaciones, lo que podría afectar la efectividad de la adaptación de la industria a los cambios. Por lo tanto, es crucial implementar estrategias de comunicación y capacitación efectivas para que todos los actores puedan cumplir con la ley y maximizar sus beneficios.

Actualmente, las empresas de apuestas deportivas en Ecuador no están reguladas por ninguna organización, lo que ha permitido la presencia de muchas empresas extranjeras que no pagan impuestos ni presentan información al Servicio de Rentas Internas (SRI). Existe un consenso general sobre la necesidad de regular el sector, aunque hay diferencias en la implementación de esta regulación. La mayoría de los encuestados apoyan la regulación como una medida para proteger a los consumidores y la integridad de las competiciones deportivas.

El Decreto 742 se percibe positivamente en términos de protección y confianza. Sin embargo, es importante considerar las preocupaciones de aquellos que vienen con barreras potenciales. La confianza es crucial en esta industria y puede atraer a nuevos usuarios y retener a los existentes. Se espera que la ley tenga un impacto en las estrategias financieras de los consumidores, lo que refleja una mayor cautela y adaptación a las nuevas reglas para evitar penalizaciones.

En cuanto al impuesto del 15% sobre los beneficios en las apuestas deportivas, hay una división equitativa entre aquellos que lo consideran necesario y aquellos que buscan otros incentivos para compensar esos costos. Las empresas planean adoptar diferentes estrategias para mitigar el impacto del impuesto, como aumentar las tarifas en las apuestas o reducir los márgenes de ganancia. En general, se espera un ligero aumento en los montos apostados, aunque algunos temen una disminución.

Los encuestados también muestran un optimismo moderado sobre el impacto de la ley en los volúmenes de apuestas. La mayoría espera un crecimiento, mientras que una minoría percibe estabilidad o una ligera disminución. Las empresas planean optimizar recursos e implementar cambios de forma gradual para minimizar el impacto financiero. La simplificación de procedimientos administrativos y la promoción de la transparencia y equidad son consideradas importantes para mejorar el control y supervisión del sector de apuestas deportivas en Ecuador.

10.- CONCLUSIONES

El análisis de casos en otros países sugería un gran desconcierto entre los actores de la industria de apuestas deportivas en Ecuador. Sin embargo, el estudio demuestra que algunas casas de apuestas tienen conocimientos relacionados con la nueva normativa. Aunque casi la mitad están bien informados y quieren aprovechar las oportunidades, un número importante desconoce estas normas. Esto resalta la urgente necesidad de implementar programas efectivos de comunicación y capacitación para garantizar que todos los actores comprendan y cumplan la ley. Esto facilita la adaptación al nuevo marco regulatorio y maximiza los beneficios económicos y la protección del consumidor.

En cuanto al impacto económico, se proyecta que las empresas tendrán una disminución importante debido al impuesto del 15% sobre las ganancias. Se espera que las empresas adopten estrategias para mitigar este efecto, como cambiar los márgenes de beneficio o minimizar gastos. Aunque existe preocupación por una posible disminución de las cantidades invertidas, también se espera un ligero crecimiento general. Este cambio fiscal requiere que las empresas realicen ajustes financieros y estratégicos para seguir siendo competitivas y rentables.

Como consecuencia del Decreto 742, se prevé una disminución de los usuarios. Sin embargo, las encuestas muestran un optimismo moderado entre los operadores sobre el impacto de la Ley Orgánica en los volúmenes de apuestas. La mayoría espera crecimiento, mientras que una minoría espera estabilidad o una ligera caída. Las empresas están preparadas para optimizar recursos y adaptarse gradualmente a los nuevos requisitos de gobernanza y transparencia. Esto sugiere una actitud positiva hacia la regulación como medida para fortalecer la supervisión y el control industrial.

Finalmente, se espera que el ente regulador pueda obtener la información financiera y ejercer control sobre las empresas de apuestas deportivas que operan en el país. La falta de supervisión organizada anteriormente permitió que muchas entidades extranjeras existieran sin pagar impuestos locales ni cumplir con las regulaciones. Con la próxima introducción del nuevo impuesto del 15%, se espera que el organismo de control logre una mayor eficiencia en el sector. Esto es crucial para garantizar la equidad, la transparencia y la protección del consumidor, lo que contribuirá a mejorar las apuestas deportivas en Ecuador.

11.- FUENTES DE CONSULTA

Ojeabase, S. (2023, marzo 31). *Cómo difieren las apuestas deportivas en todo el mundo*. Complete Sports; Complete Sports Nigeria. <https://www.completesports.com/es/how-sports-betting-differs-across-the-world/>

Burke, E. (s/f). *La era de la caballería ha terminado; ha llegado la de los sofistas, los economistas y los matemáticos*. Mheducation.es. Recuperado el 6 de marzo de 2024, de <https://www.mheducation.es/bcv/guide/capitulo/8448151542.pdf>

Funes, F. (2023, septiembre 5). *La Regulación De Los Pronósticos Deportivos En Ecuador 2024*. Apuesta Legal Ecuador. <https://apuestalegal.ec/regulacion-pronosticos-deportivos-ecuador/>

Glosario términos apuestas deportivas. (s/f). Marca.com. Recuperado el 6 de marzo de 2024, de <https://www.marca.com/blogs/charla-de-apuestas/2010/11/22/glosario-terminos-apuestas-deportivas.html>

(S/f-a). Ecuavisa.com. Recuperado el 6 de marzo de 2024, de <https://www.ecuavisa.com/noticias/economia/reforma-tributaria-ecuador-espera->

[recaudar-10-millones-al-ano-por-el-impuesto-a-las-casas-de-pronosticos-deportivos-YD5126045e](#)

(S/f-b). Ehu.es. Recuperado el 6 de marzo de 2024, de <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/17208/TFG%20Iker%20FINAL.pdf?sequence=2#:~:text=Hay%20que%20remontarse%20muchos%20siglos,daban%20ánimos%20viendo%20la%20prueba>

Desde el 1 de julio se cobrará impuesto sobre ingresos a las empresas de pronósticos deportivos. (s/f). Com.ec. Recuperado el 9 de marzo de 2024, de <https://www.lahora.com.ec/pais/julio-cobrara-impuesto-ingresos-empresas-pronosticos-deportivos/>

(S/f). Casasdeapuestas.com. Recuperado el 20 de marzo de 2024, de <https://www.casasdeapuestas.com/glosario/freebets/>

Figuroa, E. (2020, septiembre 30). *¿Existen las freebets en apuestas deportivas?* apuestas-deportivas.es. <https://www.apuestas-deportivas.es/estrategias/que-es-freebet/>

Ozan, V. (2023, septiembre 20). *Qué es “stake” en apuestas deportivas.* Goal.com. <https://www.goal.com/es-ar/apuestas/que-es-stake-en-apuestas-deportivas/blt4e4a37a8b537e808>

(S/f). Casasdeapuestas.com. Recuperado el 20 de marzo de 2024, de <https://www.casasdeapuestas.com/glosario/freebets/>

Cebollada, S. (2024, enero 11). *Qué es un Tipster y tipos de tipsters.* Marathonbet Blog ES. <https://apuestas.marathonbet.es/glosario-apuestas/que-es-un-tipster/>

Strendus. (2024, febrero 12). *¿Qué es un underdog en las apuestas deportivas? Te lo explicamos.* Blog Strendus - Apuestas deportivas y casino; Strendus. <https://blog.strendus.com.mx/escuela-de-apuestas/que-significa-underdog-apuestas-deportivas-strendus/>

¿Cómo ha sido la historia de las apuestas deportivas en Ecuador? (2023, octubre 30). Extra. <https://www.extra.ec/noticia/deportes/sido-historia-apuestas-deportivas-ecuador-93400.html>

Funes, F. (2023, septiembre 5). *La Regulación De Los Pronósticos Deportivos En Ecuador 2024.* Apuesta Legal Ecuador. <https://apuestalegal.ec/regulacion-pronosticos-deportivos-ecuador/>

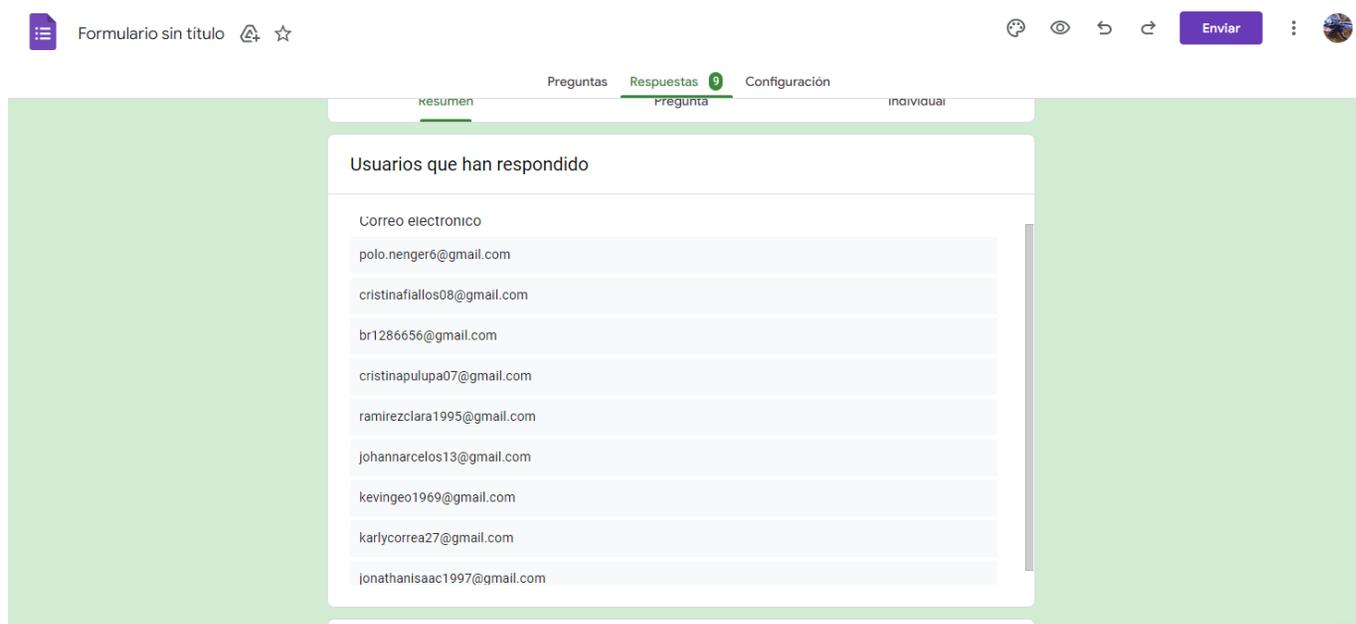
Apuestas, derechos y fotos publicitarias: los varios negocios del fútbol en Ecuador. (2022, abril 19). Plan V. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/apuestas-derechos-y-fotos-publicitarias-varios-negocios-del-futbol-ecuador>

Arranz, A. (2022, agosto 3). *¿Cuáles son las características de un buen sitio de apuestas?* SEETIO: Tu Revista Digital con Información Diaria. <https://www.seetio.com/sociedad/cuales-son-las-caracteristicas-de-un-buen-sitio-de-apuestas/>

Docentes del IAEN junto a otros expertos analizaron el Decreto 742 sobre reforma tributaria. (2023, junio 1). IAEN - Instituto de Altos Estudios Nacionales. <https://www.iaen.edu.ec/docentes-del-iaen-junto-a-otros-expertos-analizaron-el-decreto-742-sobre-reforma-tributaria/>

Redacción, R. (2011, septiembre 9). Gobierno emitió reglamento que pone fin a juegos de azar y casinos. El Universo. <https://www.eluniverso.com/2011/09/09/1/1355/gobierno-emitio-reglamento-pone-fin-juegos-azar-casinos.html/>

12.- ANEXOS



The screenshot shows a Google Forms interface. At the top, there is a navigation bar with tabs for 'Preguntas', 'Respuestas' (with a '9' indicator), and 'Configuración'. Below this, there are sub-tabs for 'resumen', 'Pregunta', and 'individual'. The main content area displays the title 'Formulario sin titulo' and a list of users who have responded to the question. The list is titled 'Usuarios que han respondido' and includes the following email addresses:

- Correo electronico
- polo.nenger6@gmail.com
- cristinafiallos08@gmail.com
- br1286656@gmail.com
- cristinapulupa07@gmail.com
- ramirezclara1995@gmail.com
- johannarcelos13@gmail.com
- kevingeo1969@gmail.com
- karlycorrea27@gmail.com
- jonathanisaac1997@gmail.com

E

Est. Naim Ezequiel Verdezoto Paredes

Para: polo.nenger6@gmail.com; cristinafiallos08@gmail.com; cristinapulupa07@gmail.com; y 6 más

Dom 30/06/2024 15:18

Estimado/a

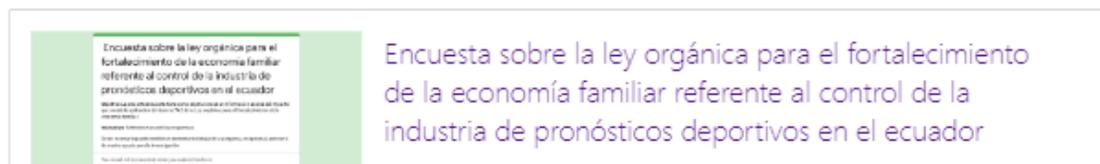
Reciba un cordial saludo, mi nombre es Naim Ezequiel Verdezoto Paredes me dirijo a usted en calidad de estudiante de la Universidad Politécnica Salesiana de la carrera de contabilidad y auditoria, me encuentro realizando actualmente mi artículo académico sobre " **ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR REFERENTE AL CONTROL DE LA INDUSTRIA DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS EN EL ECUADOR**"

Parte de la investigación se basara en la aplicación de una encuesta para conocer los puntos de vista sobre el nuevo impuesto que será aplicado el 1 de julio del 2024, por lo cual le solicito a usted la colaboración para su llenado. Su participación es fundamental para obtener datos precisos y relevantes, y su perspectiva como profesional en la industria de pronósticos deportivos su opinión sería extremadamente valiosa para nosotros.

La encuesta consta de 12 preguntas y no le tomará más de 5 minutos para completarla. Agradeceríamos enormemente su colaboración, y le aseguramos que todas las respuestas serán tratadas con la máxima confidencialidad y utilizadas exclusivamente con fines académicos/ de investigación.

Puede acceder a la encuesta a través del siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdy9HY_YCKQ7NXIYZ2yqjBqIE5h_G_LTngZUiFiobKJgiFG7w/viewform?usp=sf_link



Encuesta

Objetivo: La presente encuesta tiene como objetivo recabar información acerca del impacto que tendrá la aplicación del decreto 742 de la Ley orgánica para el fortalecimiento de la economía familiar.

Instructivo: Seleccione una de las respuestas subrayándola o encerrándola en un círculo.

De ser necesario puede escribir un comentario debajo de la pregunta.

1. ¿Está al tanto de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar y su impacto en la industria de pronósticos deportivos en Ecuador?

- a) Sí, estoy completamente informado.
- b) Sí, pero tengo conocimiento limitado sobre sus detalles.
- c) No, no estoy al tanto de esta ley.

Comentario:

2. ¿Qué opinión tiene sobre la necesidad de regular la industria de pronósticos deportivos en Ecuador?

- a) Es absolutamente necesaria.
- b) Es necesaria, pero deben considerarse ciertas condiciones.
- c) No es necesaria.

Comentario:

3. ¿Cómo cree que la Ley Orgánica afectará a los apostadores y consumidores en general?

- a) Mejorará la protección del consumidor.
- b) Podría aumentar la confianza del consumidor en la industria.
- c) Podría dificultar la participación de los consumidores.

Comentario:

4. ¿Prevé algún cambio en el comportamiento de las empresas de pronósticos deportivos como resultado de este nuevo impuesto?

- a) Sí, es probable que ajusten sus estrategias financieras.
- b) Es poco probable que tenga algún efecto.
- c) No creo que cambie su comportamiento.

Comentario:

5. ¿Cómo cree que esta ley influirá en la competitividad de las empresas de pronósticos deportivos en Ecuador?

- a) Podría disminuir su competitividad.
- b) No creo que tenga un impacto significativo.
- c) Podría aumentar su competitividad.

Comentario:

6. Con el objetivo de mantener o inclusive aumentar los usuarios que operen en la plataforma ¿Asumiría el porcentaje del 15% del impuesto a la renta que se les cobra sobre las ganancias de los consumidores?

- a) Si, es una opción viable.
- b) No porque disminuirá la utilidad
- c) Se buscará otros incentivos como bonos de bienvenida, tarifas aumentadas, etc.

Comentario:

7. ¿Qué efectos espera que tenga el Decreto 742 en el volumen de apuestas realizadas por los usuarios en su plataforma?

- a) Aumento significativo
- b) Aumento leve
- c) Sin cambio
- d) Disminución leve
- e) Disminución significativa

Comentario:

8. ¿Qué acciones planea tomar su empresa en respuesta al nuevo impuesto a la renta sobre las ganancias de las apuestas deportivas?

- a) Aumentar las cuotas de las apuestas
- b) Reducir los bonos y promociones
- c) Reducir los márgenes de beneficio

Comentario:

9. ¿Qué cambios espera observar en las cantidades apostadas por los usuarios debido al nuevo impuesto?

- a) Aumento significativo en las cantidades apostadas
- b) Aumento leve en las cantidades apostadas
- c) Sin cambio en las cantidades apostadas
- d) Disminución leve en las cantidades apostadas
- e) Disminución significativa en las cantidades apostadas

Comentario:

10. La implementación del Decreto 742 trae consigo gastos en la actualización e implementación de funciones en la plataforma de operación ¿Usted que estrategias implementaría para minimizar este impacto?

- A) Revisar y ajustar el uso de recursos existentes en la plataforma para maximizar su eficiencia
- B) Establecer un plan detallado de implementación por fases, comenzando por las actualizaciones más necesarias.
- a) Involucrar a los usuarios en el proceso para asegurar que las nuevas funciones satisfagan las necesidades prioritarias.

Comentario:

11. ¿Qué efectos cree usted que tendría unificar a la actividad de casas de apuestas deportivas que se refleja en el RUC en el SRI?

- a) Mejor control y fiscalización por parte del Estado.
- b) Simplificación en trámites administrativos para las empresas del sector.
- c) Promoción de la transparencia y equidad en el mercado de apuestas deportivas.

Comentario:

12. ¿Qué opinión tiene sobre aquellas empresas que tienen una actividad registrada en el RUC, y que no tienen relación con la actividad de las casas de apuestas deportivas?

- a) Deben mantenerse separadas y reguladas según sus propias categorías de actividad.
- b) Podrían generar confusión o dificultades si se mezclan con las casas de apuestas deportivas en el registro.
- c) No afectan directamente a las casas de apuestas deportivas y deberían seguir operando como están actualmente.